

**INFORME TÉCNICO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (LOTE 1) Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA (LOTE 2) DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL “PROYECTO EJECUTIVO DEL BUSINESS CENTER, FASE 1. EDIFICIO A3 Y URBANIZACIÓN PARCIAL A5”**



Lugar	Viladecans	Nombre proyecto	ILLA A 3 PARC D'ACTIVITATS
Fecha	Firma electrónica	Código proyecto	161FP14004

Àlex Escámez Garcia como técnico de la **S.P.M. VILADECANS MEDITERRÀNIA, S.L.**,

## INFORMA

### Identificación del documento

**Informe técnico** para determinar la modalidad de contratación adecuada para contratar las prestaciones y servicios de:

- **(LOTE 1) Dirección de ejecución de las obras definidas en el PROYECTO EJECUTIVO DEL BUSINESS CENTER, FASE 1. EDIFICIO A3 Y URBANIZACIÓN PARCIAL A5.**

Incluidas en el LOTE 1: las actuaciones de control en fase de ejecución de las obras necesarias para la obtención de la certificación LEED (GOLD) y WELL (GOLD); y la participación en la redacción y tramitación de la documentación técnica necesaria para la legalización de las obras e instalaciones, así como para la puesta en funcionamiento y desarrollo de la actividad, que dependan de la Dirección de Ejecución de Obra.

- **(LOTE 2) Coordinación de Seguridad y Salud en fase de obra**

### Antecedentes y justificación de la contratación

- En fecha 14 de julio de 2004 la Comissió Territorial d'Urbanisme de Barcelona aprobó definitivamente el "*Pla de Millora Urbana per a la concreció d'usos i volums de les illes A, B, i C del Sector Parc d'Activitats*". El objeto principal de esta figura de planeamiento derivado era el de definir la ordenación volumétrica, las características edificatorias y los usos de las edificaciones para las unidades mínimas de gestión del Plan Parcial del Sector "*Parc d'Activitats*" (illes A, B y C).

La referida figura urbanística dio lugar, mediante el correspondiente instrumento de gestión urbanística y en el caso concreto de la "illa A", a las siguientes fincas: A1; A2; A3 (Finca registral 37.881); A4; y, A5, (Finca registral 37.885).

La SPM Viladecans Mediterrània, S.L. es propietaria del 100% de la parcela A3- (Finca registral 37.881), junto a una participación de doscientas ocho seiscientas veinticincoavas partes indivisas en plena propiedad de la parcela A5(Finca registral 37.885), ambas ubicadas en la Illa A del Parc d'Activitats de Viladecans

- En fecha 27 de septiembre de 2019- y en el marco del desarrollo formal conjunto del proyecto de la illa A previsto en el planeamiento- la SPM Viladecans Mediterrània, S.L. participó en la formulación del Anteproyecto arquitectónico de la Illa A (parcelas A1, A2, A3 y A4), dando como resultado el documento “Illa A Parque de Negocios de Viladecans. Anteproyecto, 19/12/2019”.

En el mes de agosto de 2020, el referido anteproyecto de la Illa A se concretó en el “Proyecto Básico Delta Business Center. Fase 1 (Edificios A1 y A3)”.

Posteriormente, en fecha 22 de septiembre de 2022, se formalizó- en base al referido proyecto básico del año 2020- el documento “Projecte Bàsic Delta Business Center Fase 1, corresponent a l'Edifici de la parcel·la A3 i la urbanització parcial de la parcel·la A5” (en adelante Proyecto Básico); este proyecto ha sido actualizado, en fecha 21 de junio de 2023, atendiendo a la evolución del precio de los distintos materiales y su repercusión sobre el coste total de la construcción.

- En fecha 15 de febrero de 2023, la SPM Viladecans Mediterrània, S.L. solicitó, mediante la presentación del referido **Proyecto Básico**, la licencia urbanística correspondiente para la realización de las **obras de construcción de un edificio de oficinas de planta baja, más tres plantas piso y una planta subterránea, con 108 plazas de aparcamiento, y el ajardinamiento parcial de la parcela A5.**

En fecha 27 de abril de 2023 el tinent d'Alcalde de l'Àrea de Planificació Territorial de l'Ajuntament de Viladecans resolvió conceder la licencia urbanística de obras a favor de la SPM Viladecans Mediterrània, S.L. de acuerdo con el **Proyecto Básico** presentado.

- En fecha 22 de junio de 2023, el Gerente de la SPM Viladecans Mediterrània, S.L. incoó el expediente para la contratación de las prestaciones y servicios de: Redacción del proyecto ejecutivo en base al “Proyecto básico Delta Business Center, Fase 1. Edificio A3 y urbanización parcial A5” (en lo sucesivo “proyecto ejecutivo” y “proyecto básico”, respectivamente); Ejecución de la totalidad de las obras definidas en el Proyecto Ejecutivo para las parcelas A3 y A5; y Dirección de obra (DO).

Las referidas prestaciones- con un plazo de ejecución de DIECISÉIS (16) MESES, a contar desde la adjudicación del referido expediente de contratación, requieren- en base a la normativa de aplicación y a la legislación vigente- del correspondiente control de ejecución y control de calidad, (Dirección de Ejecución de Obra), y coordinación de seguridad y salud (CSyS).

- El punto sexto del artículo 18, “**Especificidades de la contratación de servicios del proceso arquitectónico**” de la “**Ley 12/2017, de 6 de julio, de la arquitectura**” determina en relación con los casos en los que se proceda a licitar conjuntamente la redacción de proyectos con la dirección de las obras:

*“(…) 6. La contratación del servicio de dirección de la ejecución de la obra, y en su caso el de la coordinación de seguridad y salud, han de licitarse de forma independiente de la contratación del proyecto y de la dirección de obra, establecida en el apartado 1, sin perjuicio de la coordinación y colaboración de todos los profesionales que intervienen en el proceso arquitectónico”.*

- La SPM Viladecans Mediterrània, S.L. calendariza el conjunto de sus actuaciones, y organiza la dedicación de la plantilla de personal técnico de la que dispone, atendiendo a las obligaciones y responsabilidades de la referida sociedad que resultan de su actividad como:
  - Medio descentralizado del Ajuntament de Viladecans; prestando servicios de promoción, ejecución y supervisión de las obras locales de edificación y urbanización, incluyendo todos los trabajos y actuaciones hasta la recepción y entrega de éstas al Ayuntamiento.

- Administración actuante en sectores de planeamiento urbanístico en el municipio; como responsable de la gestión urbanística, promoción, ejecución y supervisión de las obras necesarias para su desarrollo.
- Impulsora de la promoción de suelo y la construcción, o rehabilitación, de edificios y locales, así como su administración directa o indirecta, destinados a fines residenciales, al aparcamiento de todo tipo de vehículos y a la actividad económica y cultural en el municipio.

La referida calendarización y programación de actividades y dedicaciones técnicas de la plantilla de la sociedad incorpora- en relación con las obras de edificación y urbanización de las parcelas A3 y A5- las actuaciones, tareas y responsabilidades técnicas derivadas de su participación como *Project Manager* de dichas obras.

Atendiendo al plazo de ejecución previsto para la construcción del edificio A3 y la urbanización parcial de la parcela A5; al papel que desarrollará VIMED en dichas obras, como Project Manager; y dada la coincidencia temporal de la referida ejecución con las otras obligaciones y responsabilidades a desarrollar por parte de la sociedad; **la SPM Viladecans Mediterrània, S.L. no cuenta actualmente con los medios y el personal propio necesario para ejecutar las prestaciones de control de ejecución (DEO) y coordinación de seguridad y salud de las obras (CSyS).**

## Conclusión

---

Por sus características y presupuesto, es conveniente licitarlo por la modalidad de procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada; lo que permitirá que sea adjudicado a la oferta que, en su conjunto, resulte más ventajosa para los intereses de la sociedad, sin atenerse exclusivamente al precio.

Atendiendo a las características específicas del presente encargo, se propone la incorporación o modificación de los siguientes apartados, los cuales se justifican en los motivos que se relacionan a continuación:

## 1. OBJETO

El objeto del presente pliego es la regulación del procedimiento abierto para la adjudicación, por parte de la **SPM VILADECANS MEDITERRÀNIA, S.L.**, del contrato de **DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (LOTE 1) Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA (LOTE 2) DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL “PROYECTO EJECUTIVO DEL BUSINESS CENTER, FASE 1. EDIFICIO A3 Y URBANIZACIÓN PARCIAL A5”**.

### 1.1. LOTE 1. DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (DEO)

La Dirección de Ejecución de Obra tendrá que dirigir, controlar y vigilar la ejecución de las obras, desde su adjudicación hasta la finalización completa y legalización de éstas, de forma que su actuación permita:

- Asegurar el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.
- Controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado
- Asegurar el cumplimiento de las condiciones de funcionalidad, estabilidad, seguridad, calidad, tiempo y coste determinadas en este proyecto.

**El técnico Director de la ejecución de la obra** estará obligado a ejercer las funciones, y a cumplir con las obligaciones, recogidas en el artículo 13 de la “Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación”, así como en el CTE y en la legislación vigente de aplicación.

La relación mínima, no limitativa, de los trabajos a ejecutar por el director de la ejecución de la obra es la siguiente:

- Asistencia sistemática en obra, con una frecuencia promedio aproximada de una visita de obra semanal durante la ejecución de las obras, o cuando se requiera,
- Elaboración de informes mensuales de seguimiento,
- Control de ejecución y Control de calidad,
- Seguimiento económico de la obra, con control y firma de mediciones y/o certificaciones, de manera conjunta con el Project Manager que designe la SPM Viladecans Mediterrània, S.L.,
- Gastos de los visados de Colegios profesionales en caso de que se requieran y asunción de la responsabilidad civil y gastos del seguro decenal,
- Certificado Final de obra y Certificado de solidez de la edificación,
- Control de la ambientalización de la ejecución de la obra,
- Seguimiento de la ejecución de la obra con el fin de garantizar el cumplimiento de la certificación energética definida en el proyecto ejecutivo y de las certificaciones ambientales (LEED y WELL) definidas en el proyecto ejecutivo,
- Redacción del Libro de edificio y del documento AS BUILT de la obra y de la documentación necesaria para la inscripción registral,
- Legalización de instalaciones y actividad:
  - A parte de la relación de trabajos a ejecutar por el equipo técnico adscrito a la ejecución de la presente prestación, el ADJUDICATARIO deberá asumir junto al resto del equipo que conforme la Dirección Facultativa los trabajos y actuaciones de redacción, dirección y tramitación de la documentación técnica (o proyectos) necesaria para la legalización de las obras e instalaciones, para el desarrollo de la actividad (primera ocupación, actividades, licencias y/o autorizaciones ambientales, instalaciones, etc...) y para la inscripción registral.

Se incluye, en los trabajos detallados en el listado anterior- y que se concretan en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas- la participación del Director de Ejecución en el equipo responsable de la validación del proyecto ejecutivo, como un miembro más, con el objetivo de asesorar a la SPM Viladecans Mediterrània, S.L. en la aprobación o aprobaciones del Proyecto Ejecutivo y aportar al diseño aquellos criterios relacionados con la ejecución, puesta en obra, la seguridad y rapidez de ejecución, que se puedan integrar en la fase de redacción.

El ADJUDICATARIO deberá adscribir a tal efecto al personal técnico necesario para llevar a cabo los referidos trabajos.

## 1.2. LOTE 2. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA

El técnico **Coordinador de Seguridad y Salud** en fase de obra estará obligado a cumplir con las obligaciones recogidas en Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Las funciones del ADJUDICATARIO del contrato, al que se refieren estos pliegos, serán las propias de las actuaciones en materia de Seguridad y Salud contempladas en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el cual se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (B.O.E. n.º 256 de fecha 25 de octubre de 1997); y por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La relación mínima, no limitativa, de los trabajos a ejecutar por el director de la ejecución de la obra es la siguiente:

- Cumplir con las obligaciones descritas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Cumplir con todas aquellas funciones y obligaciones que puedan ser de nuevas normativas aplicables.
- Asistencia sistemática en obra, con una frecuencia promedio aproximada de una visita de obra semanal durante la ejecución de las obras, o cuando se requiera.
- Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras contenidas en el proyecto.
- Asistir a todas las convocatorias que realice VIMED, Inspección de trabajo, el Departamento de Empresa y Empleo o cualquiera de sus organismos.
- Colaborar con la Dirección de Obra o Dirección de ejecución de la obra en todo aquello que precise para el desarrollo de sus funciones, así como facilitar toda la información que le sea necesaria.
- Asistencia en la expedición de certificaciones e informes necesarios en el desarrollo de las obras, en materia de Seguridad y Salud.

## 2. LOTIFICACIÓN

Atendiendo al objeto del contrato, para la licitación de esta contratación se propone la siguiente LOTIFICACIÓN:

LOTE 1	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (DEO)
LOTE 2	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA (CSyS)

## 3. CODIFICACIÓN

### 3.1. LOTE 1. DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

71000000-8	Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección
------------	--

### 3.2. LOTE 2. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

71000000-8	Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección
------------	--

## 4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del presente contrato, es decir, el importe máximo que los licitadores no podrán superar en ningún caso en su oferta económica es de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (249.320,00.-€), IVA excluido; al que se añadirá el porcentaje de IVA correspondiente al 21%.

El presupuesto base de licitación se determina según los siguientes LOTES: **LOTE 1** y **LOTE 2**.

### 4.1. LOTE 1. DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (DEO)

Dirección de Ejecución de las Obras (DEO). Honorarios Técnicos		<b>208.265,00.-€</b>
	21% de IVA	43.735,65.-€
	Total con IVA	252.000,65.-€

Los honorarios técnicos correspondientes al LOTE 1, esto es Dirección de Ejecución de las Obras (DEO), con un importe de **DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (208.265,00.-€)**, resultan de una estimación efectuada teniendo en cuenta: los antecedentes del presente expediente y las necesidades en cuanto a personal técnico y dedicación previstas; los precios actuales de mercado en el sector y los mínimos salariales determinados en los convenios de aplicación; y, finalmente, las necesidades y objetivos del servicio que se regula en el presente pliego.

El coste de los salarios de las personas que ejecutarán estas prestaciones forma parte del precio total, por lo que el presupuesto base, en cumplimiento del artículo 100 de la LCSP, deberá indicar de manera desglosada los costes salariales estimados para cada categoría profesional.

En base a la dedicación necesaria y al plazo previsto para el servicio objeto de licitación, teniendo en cuenta el cumplimiento mínimo del convenio colectivo del sector, los niveles de calidad y calificación exigidos y los precios actuales de mercado, los costes salariales estimados son los siguientes:

Personal	Categoría profesional	€/hora	Horas	Coste
Director de Ejecución (DEO)	Licenciados/as técnico superior	45,5	1.182	53.840
Especialista instalaciones				
Adjunto DEO - 1	Diplomados/as técnico	38,8	2.344	91.040
Adjunto DEO -2				
Especialista Ambiental y Sostenibilidad				
<b>Total coste salarial Dirección de Ejecución de las obras</b>				<b>144.880,00.-€</b>

A continuación, se desglosan los costes directos y costes indirectos para el presente LOTE 1, correspondiente a la prestación de Dirección de Ejecución de las obras (DEO):

<b>Costes directos</b>	<b>%</b>	<b>€</b>
Coste de personal	80%	144.880,00 €
Convenio, cobertura absentismo	4%	7.244,00 €
Material y consumibles	11%	19.921,00 €
Vehículo, dietas, transportes	5%	9.055,00 €
		<b>181.100,00 €</b>
<b>Costes indirectos</b>	<b>%</b>	<b>€</b>
Gastos generales	9%	16.299,00 €
Beneficio industrial	6%	10.866,00 €
		<b>27.165,00 €</b>
	<b>Total (CD+CI)</b>	<b>208.265,00 €</b>

Los costes directos y los costes indirectos de la prestación de Dirección Ejecutiva de las Obras (DEO), esto es el LOTE 1, suman un total de DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (208.265,00.-€), IVA excluido.

Este presupuesto incluye todo tipo de gastos, arbitrios o tasas que se originen por motivo del contrato y la ejecución del servicio de Dirección de Ejecución de Obra.

#### 4.2. LOTE 2. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA

<b>Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Obra (CSyS). Honorarios Técnicos</b>		<b>41.055,00 €</b>
	21% de IVA	<b>8.621,55 €</b>
	Total con IVA	<b>49.676,55 €</b>

Los honorarios técnicos correspondientes al LOTE 2, esto es Coordinación de Seguridad y Salud (CSyS), con un importe de CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS (41.055,00.-€), resultan de una estimación efectuada teniendo en cuenta: los antecedentes del presente expediente y las necesidades en cuanto a personal técnico y dedicación previstas; los precios actuales de mercado en el sector y los mínimos salariales determinados en los convenios de aplicación; y, finalmente, las necesidades y objetivos del servicio que se regula en el presente pliego.

El coste de los salarios de las personas que ejecutarán estas prestaciones forma parte del precio total, por lo que el presupuesto base, en cumplimiento del artículo 100 de la LCSP, deberá indicar de manera desglosada los costes salariales estimados para cada categoría profesional.

En base a la dedicación necesaria y al plazo previsto para el servicio objeto de licitación, teniendo en cuenta el cumplimiento mínimo del convenio colectivo del sector, los niveles de calidad y calificación exigidos y los precios actuales de mercado, los costes salariales estimados son los siguientes:

<i>Personal</i>	<i>Categoría profesional</i>	<i>€/hora</i>	<i>Horas</i>	<i>Coste</i>
Coordinador de Seguridad y Salud	Licenciados/as técnico superior	45,5	627	28.560
Total coste salarial Coordinación de Seguridad y Salud de las obras				

A continuación, se desglosan los costes directos y costes indirectos para el presente LOTE 2, correspondiente a la prestación de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras (CSyS):

<b>Costes directos</b>	<b>%</b>	<b>€</b>
Coste de personal	80%	28.560,00 €
Convenio, cobertura absentismo	4%	1.428,00 €
Material y consumibles	11%	3.927,00 €
Vehículo, dietas, transportes	5%	1.785,00 €
		<b>35.700,00 €</b>
<b>Costes indirectos</b>	<b>%</b>	<b>€</b>
Gastos generales	9%	3.213,00 €
Beneficio industrial	6%	2.142,00 €
		<b>5.355,00 €</b>
	<b>Total (CD+CI)</b>	<b>41.055,00 €</b>

Los costes directos y los costes indirectos de la prestación de Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras (CSyS), esto es el LOTE 2, suman un total de CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS (41.055,00.-€), IVA excluido.

Este presupuesto incluye todo tipo de gastos, arbitrios o tasas que se originen por motivo del contrato y la ejecución del servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de obra.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se fija atendiendo a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, y es de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (249.320,00.-€), IVA excluido, que coincide con el presupuesto base de licitación, dado que no hay ninguna modificación, opción ni prórroga prevista de acuerdo con lo previsto en el artículo 204 de la LCSP.

El referido valor se desglosa según se detalla a continuación:

### 5.1. LOTE 1. DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (DEO):

El valor estimado del contrato para el LOTE 1, consistente en la DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (DEO) es de DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (208.265,00.-€), IVA excluido, que coincide con el presupuesto base de licitación, dado que no hay ninguna modificación, opción ni prórroga prevista de acuerdo con lo previsto en el artículo 204 de la LCSP:

<b>LOTE 1</b>	
Presupuesto base de licitación LOTE 1 DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (DEO)	208.265,00.- €, IVA excluido
Opciones eventuales LOTE 1	0,00 €, IVA excluido
Posibles modificaciones LOTE 1 (20% presupuesto base de licitación)	0,00 €, IVA excluido
<b>VEC LOTE 1</b>	<b>208.265,00.- €, IVA excluido</b>

### 5.2. LOTE 2. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA (CSyS):

El valor estimado del contrato para el LOTE 2, consistente en la COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA (CSyS) es de CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS (41.055,00.-€), IVA excluido, que coincide con el presupuesto base de licitación, dado que no hay ninguna modificación, opción ni prórroga prevista de acuerdo con lo previsto en el artículo 204 de la LCSP:



<b>LOTE 2</b>	
Presupuesto base de licitación LOTE 2 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA (CSYS)	41.055,00.- €, IVA excluido
Opciones eventuales LOTE 2	0,00 €, IVA excluido
Posibles modificaciones LOTE 2 (20% presupuesto base de licitación)	0,00 €, IVA excluido
<b>VEC LOTE 2</b>	<b>41.055,00.- €, IVA excluido</b>

## 6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA MÍNIMA

La Mesa de Contratación apreciará la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, a la vista de la documentación en su conjunto presentada por los LICITADORES y atendiendo a la naturaleza y circunstancias de cada contrato, sin que la falta de alguno o algunos de los documentos que a continuación se indican signifique necesariamente la exclusión del LICITADOR.

Al respecto de las solvencias requeridas se propone, atendiendo al descenso de contrataciones de los servicios objeto de licitación resultante de la situación de pandemia (Covid-19):

- a) Ampliar, a efectos de la Declaración responsable del empresario en la que indique el volumen anual de negocios, de TRES (3) a CINCO (5) el número de ejercicios.
- b) Ampliar, a efectos de la Relación de los principales servicios ejecutados por el LICITADOR similares al objeto de contratación, de TRES (3) a CINCO (5) años.

### 6.1. LOTE 1. DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Para poder concurrir al LOTE 1 será necesario cumplir con la siguiente solvencia económica y financiera:

- a) Declaración responsable del empresario en la cual indique el volumen anual de negocios en Dirección de Ejecución de Obras (DEO) en obras correspondientes al objeto de la licitación, referido al mejor ejercicio de los últimos CINCO (5) ejercicios, por importe igual o superior a DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (208.265,00.-€), IVA excluido.

La acreditación de este requisito se justificará mediante la presentación de una declaración responsable del empresario, donde se indique el volumen anual de negocios en servicios correspondientes al objeto de licitación que, referido al mejor de los CINCO (5) últimos ejercicios, sea de importe igual o superior al exigido.

### 6.2. LOTE 2. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA

Para poder concurrir al LOTE 2 será necesario cumplir con la siguiente solvencia económica y financiera:

- a) Declaración responsable del empresario en la cual indique el volumen anual de negocios en Coordinación de Seguridad y Salud en fase de obra en obras correspondientes al objeto de la licitación, referido al mejor ejercicio de los últimos CINCO (5) ejercicios, por importe igual o superior a CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS (41.055,00.-€), IVA excluido.

La acreditación de este requisito se justificará mediante la presentación de una declaración responsable del empresario, donde se indique el volumen anual de negocios en servicios correspondientes al objeto de licitación que, referido al mejor de los CINCO (5) últimos ejercicios, sea de importe igual o superior al exigido.

## 7. SOLVENCIA TÉCNICA MÍNIMA

No se consideran, a efectos de cumplimentar la solvencia técnica del LICITADOR ni de los técnicos propuestos como DIRECTOR DE EJECUCIÓN (LOTE 1) y como COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA (LOTE 2), aquellos contratos que aún estén en ejecución a la fecha de la presentación de las ofertas (a no ser que sean contratos por fases y así se indique de forma clara en el certificado de buena ejecución; en este caso, la fase finalizada debe cumplir con los requisitos mínimos).

El contrato debe estar debidamente finalizado y hay que aportar certificado de buena ejecución, en el que quede acreditado de forma clara: que el PEM de la obra y la superficie construida son iguales o superiores a las requeridas, que la sociedad licitadora y/o el técnico propuesto es la sociedad adjudicataria y o técnico responsable del de la prestación regulada mediante el referido contrato y que este está finalizado.

En concreto, los trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos de que disponga que acrediten la realización de la prestación.

El certificado que se aporte deberá acreditar, de forma clara:

- Que el PEM del Proyecto es igual o superior al importe mínimo requerido
- Que la superficie construida es igual o superior a la superficie mínima requerida.
- En el caso de la solvencia técnica exigida al **LICITADOR**:
  - Que el LICITADOR fue la sociedad adjudicataria del contrato y que este está finalizado
- En el caso de la solvencia técnica exigida al Director de Ejecución (DEO):
  - Que el técnico propuesto como Director de Ejecución fue el responsable y firmante como Director de Ejecución del Contrato y que el contrato está finalizado.
- En el caso de la solvencia técnica exigida al Coordinador de Seguridad y Salud (CSyS):
  - Que el técnico propuesto como Coordinador de Seguridad y Salud fue el responsable y firmante como Coordinador de Seguridad y Salud y que el contrato está finalizado.

Asimismo, el LICITADOR deberá presentar una declaración responsable, firmada por el LICITADOR y por los técnicos que se propongan para la prestación donde conste:

- El nombre y NIF de los técnicos,
- Experiencia profesional de los técnicos,
- La aceptación de este nombramiento, en caso de que el LICITADOR resulte adjudicatario.

A continuación, se establece la solvencia técnica mínima para cada uno de los LOTES de la presente licitación:

### 7.1. LOTE 1. DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- **EI LICITADOR deberá acreditar:**
  - a) Relación de los principales servicios de Dirección de Ejecución de Obra (DEO) ejecutados por el LICITADOR similares al objeto de contratación, acabados en el curso de los últimos CINCO (5) años, indicando: el importe del proyecto (PEM); la superficie construida (m2); el importe del

servicio de Dirección de Ejecución; fecha de inicio y final de los servicios de Dirección de Ejecución; y el destinatario público o privado de estos servicios.

- b) Haber finalizado en los últimos CINCO (5) años, UNA (1) Dirección de Ejecución de Obras de edificación de tipología similar al objeto de licitación.

A tal efecto, se considerará como similar al objeto de licitación: edificios de uso terciario, administrativo, comercial o de usos mixtos, con las siguientes características:

1. Un presupuesto de ejecución material mínimo, (PEM MÍNIMO), de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (3.200.000 €).
2. Una superficie construida mínima de CUATRO MIL metros cuadrados, (4.000 m<sup>2</sup>), de techo

El LICITADOR deberá constar de manera clara e inequívoca como adjudicatario del contrato de Dirección de Ejecución.

- c) Disponer y adscribir al servicio el equipo personal y técnico definido más adelante para esta prestación.
- d) Declaración que indique el material, instalaciones y equipos que dispondrá el LICITADOR para la ejecución de los trabajos y que pondrá a disposición de la prestación del presente servicio, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- e) Será necesario también un inventario completo de medios informáticos disponibles por parte del licitador, a nivel de software y hardware.
- **El LICITADOR deberá disponer y adscribir el equipo técnico siguiente a la ejecución de la prestación de dirección de ejecución de obra** (equipo mínimo que podrá ampliarse a criterio del licitador):

El equipo propuesto será el responsable de ejecutar la totalidad de los trabajos correspondientes a la Dirección de Ejecución de obra (DEO), de conformidad con lo que determina la normativa vigente y este Pliego:

<i>Cargo</i>	<i>Titulación</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Experiencia mínima</i>
Director de Ejecución de Obra (DEO)	Arquitecto técnico, Ingeniero de la edificación o técnico con titulación competente según Ley 38/1999 de 5 de noviembre (LOE)	Según necesidades; con un mínimo del 30%	15 años
Adjunto de Director de Ejecución - 1	Arquitecto técnico, Ingeniero de la edificación o titulación homologable	100%	10 años
Adjunto de Director de Ejecución – 2. Responsable de los criterios ambientales y seguimiento de las certificaciones de sostenibilidad del edificio	Técnico con titulación competente	Según necesidades; con un mínimo del 20%	5 años

Técnico Especialista en Instalaciones	Técnico con titulación competente	Según necesidades; con un mínimo del 30%	5 años
---------------------------------------	-----------------------------------	--	--------

• **Así mismo, el DIRECTOR DE EJECUCIÓN que el LICITADOR proponga para la prestación del servicio deberá cumplir con la siguiente solvencia técnica mínima:**

- a) Experiencia acreditada mínima de QUINCE (15) años como Dirección de Ejecución de Obras de edificación (DEO).

Se deberán adjuntar los currículums de los integrantes del equipo y/o empresa

- b) Acreditar haber participado, en los últimos CINCO (5) años, en la Dirección de ejecución de obra de UN (1) proyecto de edificación de tipología similar al objeto de licitación (edificio terciario, administrativo, comercial o de usos mixtos):

1. Un presupuesto de ejecución material mínimo, (PEM MÍNIMO), de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (3.200.000 €).
2. Una superficie construida mínima de CUATRO MIL metros cuadrados, (4.000 m2), de techo

El Director de Ejecución de Obra propuesto deberá acreditar su papel como técnico responsable y firmante de las respectivas direcciones acreditativas de la solvencia requerida.

Para la presente prestación se admite la designación sobre un mismo técnico, a excepción del Adjunto de Director de Ejecución – 1, de un máximo de DOS (2) cargos. En tal caso, el referido técnico deberá acreditar la experiencia y solvencia requeridas para los dos cargos.

Todos los integrantes del equipo deberán ser técnicos titulados competentes, con formación académica en materia de obras de edificación.

La acreditación de este punto se deberá realizar aportando:

- Nombramiento y compromiso expreso del LICITADOR de mantener al equipo técnico ofrecido con la dedicación y experiencia requerida, indicando los técnicos que participarán en la Dirección como integrantes del equipo.
- Para cada uno de los técnicos propuestos se deberá:
  - Aportar el Currículo vitae del técnico
  - Aportar una declaración para acreditar la experiencia profesional mínima requerida (años de experiencia) indicando proyectos dirigidos, años de ejecución, importe, promotor y pequeña descripción.
  - Indicar titulación, dedicación, experiencia y los trabajos en los que participarán.

El licitador, caso de resultar adjudicatario del contrato, no podrá sustituir a ninguno de los técnicos ofrecidos como equipo personal y técnico mínimo sin la previa conformidad escrita de la SPM Viladecans Mediterrània, S.L.

El LICITADOR se obliga, antes de que la Dirección de Ejecución de Obra asuma nuevas responsabilidades técnicas durante la vigencia del contrato objeto de esta licitación, a informarle a la SPM Viladecans Mediterrània, S.L. con el fin de analizar conjuntamente las incidencias sobre el contrato.

## 7.2. LOTE 2. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA

- El LICITADOR deberá acreditar:
  - a) Relación de los principales servicios de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de obra (CSyS) ejecutados por el LICITADOR similares al objeto de contratación, acabados en el curso de los últimos CINCO (5) años, indicando: el importe del proyecto (PEM); la superficie construida (m<sup>2</sup>); el importe del servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de obra; fecha de inicio y final de los servicios; y el destinatario público o privado de estos servicios.
  - b) Haber finalizado en los últimos CINCO (5) años, UNA (1) Coordinación de Seguridad y Salud en fase de obra de Obras de edificación, de tipología similar al objeto de licitación.

A tal efecto, se considerará como similar al objeto de licitación, las obras de edificación con las siguientes características:

1. Un presupuesto de ejecución material mínimo, (PEM MÍNIMO), de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (3.200.000 €).
2. Una superficie construida mínima de CUATRO MIL metros cuadrados, (4.000 m<sup>2</sup>), de techo

El LICITADOR deberá constar de manera clara e inequívoca como adjudicatario del contrato de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de obra.

- c) Disponer y adscribir al servicio el equipo personal y técnico definido más adelante para esta prestación.
  - d) Declaración que indique el material, instalaciones y equipos que dispondrá el LICITADOR para la ejecución de los trabajos y que pondrá a disposición de la prestación del presente servicio, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
  - e) Será necesario también un inventario completo de medios informáticos disponibles por parte del licitador, a nivel de software y hardware.
- **El LICITADOR deberá disponer y adscribir el equipo técnico siguiente a la ejecución de la prestación de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de obra (equipo mínimo que podrá ampliarse a criterio del licitador).**

El equipo propuesto será el responsable de ejecutar la totalidad de los trabajos correspondientes a la Coordinación de Seguridad y Salud en fase de obra (CSyS), de conformidad con lo que determina la normativa vigente y este Pliego:

<i>Cargo</i>	<i>Titulación</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Experiencia mínima</i>
Coordinador de Seguridad y Salud en fase de Obra (CSyS)	Arquitecto, Arquitecto técnico, Ingeniero de la edificación o técnico con titulación competente según R.D. 1627/97 y Ley 38/1999 de 5 de noviembre (LOE) que acredite condición de Técnico nivel superior en PRL o formación específica en Coordinación de Seguridad y Salud	Según necesidades; con un mínimo del 30%	10 años

• **Así mismo, el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de obra que el LICITADOR proponga para la prestación del servicio deberá cumplir con la siguiente solvencia técnica mínima:**

- a) Experiencia acreditada mínima de DIEZ (10) años como Coordinador de Seguridad y Salud de obras en fase de ejecución (CSyS).

Se deberán adjuntar los currículums de los integrantes del equipo y/o empresa.

- b) Acreditar haber participado, en los últimos CINCO (5) años, en la Coordinación de Seguridad y Salud en fase de obra de UN (1) proyecto de edificación de tipología similar al objeto de licitación:

- 1) Un presupuesto de ejecución material mínimo, (PEM MÍNIMO), de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (3.200.000 €).
- 2) Una superficie construida mínima de CUATRO MIL metros cuadrados, (4.000 m<sup>2</sup>), de techo

El Coordinador de Seguridad y Salud en fase de Obra propuesto deberá acreditar su papel como técnico responsable y firmante de las respectivas Coordinaciones de Seguridad y Salud en fase de obra acreditativas de la solvencia requerida.

La acreditación de este punto se deberá realizar aportando:

- Nombramiento y compromiso expreso del LICITADOR de mantener al equipo técnico ofrecido con la dedicación y experiencia requerida, indicando los técnicos que participarán como integrantes del equipo.
- Para cada uno de los técnicos propuestos se deberá:
  - Aportar el Currículo vitae del técnico
  - Aportar una declaración para acreditar la experiencia profesional mínima requerida (años de experiencia) indicando Coordinaciones de Seguridad y Salud en fase de obra ejecutadas, años de ejecución, importe, promotor y pequeña descripción.
  - Indicar titulación, dedicación, experiencia y los trabajos en los que participarán.

El licitador, caso de resultar adjudicatario del contrato, no podrá sustituir a ninguno de los técnicos ofrecidos como equipo personal y técnico mínimo sin la previa conformidad escrita de la SPM Viladecans Mediterrània, S.L.

### **7.3. SUBSTITUCIÓN DE LOS TÉCNICOS OFRECIDOS COMO EQUIPO PERSONAL Y TÉCNICO PARA LOS LOTES 1 Y 2**

Para poder acordar la sustitución de cualquiera de los técnicos ofrecidos para la ejecución de las prestaciones reguladas en el presente pliego, LOTE 1 y LOTE 2, el nuevo técnico propuesto por el LICITADOR deberá contar con la misma titulación y experiencia requerida en la licitación.

En tal caso el LICITADOR deberá aportar:

- El Curriculum Vitae de cada uno de los técnicos que proponga, donde se acredite la titulación y experiencia requerida.
- El documento por el cual el LICITADOR nombre y designe al técnico ofrecido, que debe tener la titulación académica y profesional idónea, indicando su cargo en la prestación.

Se deberán indicar el nombre y el NIF de los técnicos nombrados y deberán ir firmados por el LICITADOR y por los titulados ofertados, con la correspondiente aceptación del nombramiento.

## **8. PLANIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES**

El plazo previsto para la ejecución de los dos LOTES que se regulan mediante el presente pliego se iniciará con su formalización y tendrá una duración prevista de DIECISÉIS (16) MESES.

Las prestaciones correspondientes a los dos LOTES se consideran complementarias a la del expediente de contratación del "PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: LA REDACCIÓN DEL "PROYECTO EJECUTIVO DEL BUSINESS CENTER, FASE 1. EDIFICIO A3 Y URBANIZACIÓN PARCIAL A5"; LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO EJECUTIVO; Y LA DIRECCIÓN DE OBRA (DO) DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO EJECUTIVO", que se encuentra actualmente en licitación.

Los plazos de ejecución de los LOTES 1 y 2, esto es DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA, irán ligados a la duración efectiva del contrato para la redacción, ejecución y dirección de obra referenciada, con una duración prevista de DIECISEIS (16) MESES, y abarcará hasta la total finalización de la obra y su aptitud para ser ocupada y puesta en efectivo funcionamiento (con la correspondiente legalización de la obra y sus instalaciones).

En conformidad con lo que determina el artículo 29.7 de la LCSP, la duración del contrato alcanzará hasta la finalización de los trabajos relacionados con la liquidación del contrato de las obras definidas en el proyecto ejecutivo, habiéndose también de ejecutar durante el plazo de garantía los informes necesarios para proceder, si se tercia, a la liquidación del contrato de obras.

A la finalización de la garantía del contrato de obras- esto es en un máximo de SESENTA (60) MESES a contar desde la fecha de recepción de las mismas (resultantes del plazo de garantía mínimo para las obras de VEINTICUATRO (24) MESES, más la ampliación máxima del plazo de garantía que el ADJUDICATARIO de las obras puede ofertar, esto es TREINTA Y SEIS (36) meses)- el Director de Ejecución deberá emitir, como miembro de la Dirección Facultativa de las Obras, el correspondiente Informe de finalización de garantía de las obras.

La mayor duración de ejecución de las obras conlleva el incremento de la duración de la prestación de los servicios objeto de la presente licitación. En este caso, el ADJUDICATARIO estará obligado a ejecutar la prestación de servicios hasta la recepción de las obras y, en ningún caso, el

ADJUDICATARIO recibirá ningún importe adicional en concepto de honorarios o indemnización; entendiéndose incluido en el precio ofertado.

El ADJUDICATARIO está obligado a ejecutar esta prestación de servicio hasta la finalización del plazo establecido.

## **9. DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES**

La documentación que se facilitará a los licitadores incluirá los siguientes documentos:

- a) El presente pliego de cláusulas administrativas particulares con sus respectivos anexos,
- b) El pliego de prescripciones técnicas particulares con sus respectivos anexos si se tercia,
- c) Archivo DEUC a completar por los licitadores en formato .xml,
- d) Proyecto básico en formato PDF ("Proyecto Básico Delta Business Center, Fase 1. Edificio A3 y urbanización parcial A5") y formato editable

Esta documentación estará a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante de VIMED integrado en la "Plataforma de Serveis de Contractació Pública de la Generalitat de Catalunya".

Además de en el perfil de contratante de VIMED, el proyecto básico y demás documentación técnica objeto de la presente licitación también se podrá descargar a través del siguiente enlace de onedrive:

- o [https://wwwnninginfo-my.sharepoint.com/:f/g/personal/aescamez\\_vimed\\_net/EtYer9nIVUJEIx1s4xAsyqBI\\_9mzpBRTmkNMo--L1JXcg?e=6N7DMi](https://wwwnninginfo-my.sharepoint.com/:f/g/personal/aescamez_vimed_net/EtYer9nIVUJEIx1s4xAsyqBI_9mzpBRTmkNMo--L1JXcg?e=6N7DMi)

## **10. PLAZO DE GARANTÍA**

A partir de la fecha del acta de recepción de la obra (o, en caso de tenerse que ejecutar repasos, a partir del acta de la conformidad de estos repasos) empezará a contar el plazo de garantía para las prestaciones reguladas mediante el presente pliego (LOTE 1 y LOTE 2).

### **10.1. LOTE 1. DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

Se establece un plazo de garantía de VEINTICUATRO (24) meses, coincidente con el plazo de garantía de las obras, habiéndose también de ejecutar durante el plazo de garantía los informes necesarios para proceder, si se tercia, a la liquidación del contrato de obras de referencia.

### **10.2. LOTE 2. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA**

Se establece un plazo de garantía de DOCE (12) meses, en los que el adjudicatario será responsable de llevar a cabo aquellas tareas que correspondan al Coordinador de Seguridad y Salud durante este período.

## **11. DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS LICITADORES**

### **11.1. LOTE 1. DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (DEO)**

Todas las declaraciones, compromisos y documentación a aportar deberán estar debidamente firmados por el Licitador en SOBRE DIGITAL según lo previsto en el Pliego.



### 11.1.1. LOTE 1. SOBRE B

Título: Referencias técnicas ("PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: **DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (LOTE 1) Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA (LOTE 2) DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO EJECUTIVO DEL BUSINESS CENTER, FASE 1. EDIFICIO A3 Y URBANIZACIÓN PARCIAL A5**).

En toda la documentación que contenga este sobre no podrá figurar ninguna información económica que permita conocer el contenido de la oferta económica incluida en el sobre C, ya sea en relación con la oferta económica del LICITADOR o con el presupuesto de licitación (a no ser que se indique explícitamente que se hace referencia al presupuesto de licitación), siendo este hecho motivo de exclusión de la licitación.

El sobre B tendrá que contener la documentación siguiente, debidamente firmada por el licitador, de forma ordenada e incluyendo un índice de la documentación incluida:

#### 11.1.1.1. MEMORIA DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

*(Este apartado deberá tener una extensión límite de OCHO (8) páginas DIN- A4 como máximo, fuente Arial 10, o su equivalente en formato DIN-A3).*

Descripción del proceso y metodología de ejecución de la prestación de Dirección de Ejecución de obra (DEO).

El LICITADOR presentará una memoria, con la descripción detallada y justificada, del proceso y metodología que empleará para la ejecución de cada la prestación de Dirección de Ejecución de la obra, atendiendo- de manera especial- a los hitos parciales y plazos máximos previstos para la ejecución de las obras, a las tramitaciones y legalizaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de estos, así como los objetivos determinados en el pliego.

La memoria deberá describir la metodología y control que se aplicará en las obras a seguir, con relación a los parámetros temporales, de coste y de calidad, y se tendrá en cuenta haber identificado, por otra parte, otros trabajos y actividades que se consideran por el LICITADOR necesarios para la correcta ejecución de las referidas prestaciones.

Propondrá qué mejoras y ventajas, con un máximo de CINCO (5), ofrece su propuesta presentada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y plazos del contrato.

A título informativo, las referidas mejoras podrán estar relacionadas con:

- Aspectos concretos de la metodología de particularidades de la obra,
- Aportación de herramientas de control y medida específicas,

- Aportación de informes, análisis o estudios adicionales a los determinados en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas,
- Mejoras en la gestión de los datos,
- Mejoras en relación con la fase de final de obra y generación de la documentación *as built*.

No se considerarán como mejoras aquellas tareas o aspectos incluidos en los pliegos de la licitación y deberán ser mejoras concretas para este servicio y para el proyecto a dirigir, no genéricas.

Expondrá brevemente estas mejoras y ventajas, relacionadas con su experiencia previa en actuaciones similares que ha ejecutado donde se haya aplicado y los resultados obtenidos o esperados.

#### **11.1.1.2. PROPUESTA ORGANIZATIVA DEL EQUIPO DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

*(Este apartado deberá tener una extensión límite de SEIS (6) páginas DIN- A4 como máximo, fuente Arial 10, o su equivalente en formato DIN-A3).*

Descripción de la propuesta organizativa del equipo técnico destinado al servicio y planificación de los trabajos.

El LICITADOR tendrá que presentar la a propuesta organizativa funcional (organigrama) para el desarrollo de los trabajos.

El licitador presentará de forma clara y ordenada una propuesta que especifique y defina el organigrama del equipo que destinará a la ejecución del presente contrato, con una propuesta organizativa funcional y de distribución de responsabilidades para el desarrollo de los trabajos, con expresa referencia a la organización del equipo a lo largo de las diferentes fases del contrato y de las respectivas tareas a ejecutar.

#### **11.1.2. LOTE 1. SOBRE C**

**Título:** Propuesta Económica y otros criterios automáticos (“PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: **DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (LOTE 1) Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA (LOTE 2) DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO EJECUTIVO DEL BUSINESS CENTER, FASE 1. EDIFICIO A3 Y URBANIZACIÓN PARCIAL A5).**

Todas las hojas de la documentación a incluir en el sobre C deberán estar firmadas por el licitador. Las proposiciones presentadas por uniones temporales de empresas deberán estar firmadas por los representantes de cada una de las empresas que componen la mencionada unión.

La documentación que se tendrá que incluir en el sobre C, relativa a la propuesta evaluable mediante criterios automáticos, se presentará escrita a máquina, u otros tipos de impresión mecánica o informática, y no se aceptarán las que tengan omisiones, errores o enmiendas que no permitan de conocer claramente aquello que la SPM Viladecans Mediterrània, S.L. considere fundamental para valorar la oferta.

La proposición económica se formulará y presentará, redactada conforme al modelo que se adjunta como Anexo núm. 7 al presente Pliego.

Contenido:

#### **11.1.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA (IMPORTE POR EL CUAL EL LICITADOR SE COMPROMETE A EJECUTAR LA PRESTACIÓN DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS).**

El LICITADOR incluirá su propuesta económica para la ejecución de la prestación de Dirección de Ejecución de Obra (LOTE1), indicando en números y letras el importe que oferta, que resultará de aplicar el coeficiente de baja ofrecido por el LICITADOR al presupuesto base de licitación del conjunto de las prestaciones.

Dentro del precio ofertado, estarán incluidas todos los gastos indicados en el presente Pliego, en especial los gastos generales y de empresa del Contratista, su beneficio industrial, gastos en concepto de control de calidad y seguridad y salud y todo tipo de gastos, arbitrios o tasas que se originen con motivo del Contrato y la ejecución de la obra.

Cada LICITADOR solo podrá presentar una propuesta económica, la cual no podrá superar el importe detallado en el presente informe. A tal efecto, quedarán excluidas de la licitación aquellas ofertas que presenten un precio superior al de licitación.

No se admitirán variantes ni alternativas.

En el precio ofrecido restará excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente. Cualquier variación del tipo del IVA será aplicable a partir de su vigencia.

#### **11.1.2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRA PROPUESTO**

Atendiendo al hecho de que, la experiencia previa en actuaciones similares otorga conocimientos previos de potenciales dificultades o riesgos asociados a la actuación- con una incidencia directa en el resultado final, especialmente en cuanto a aspectos cualitativos, de plazo y de coste- en este apartado, el LICITADOR podrá demostrar la experiencia previa en actuaciones similares para el técnico propuestos como Director de Ejecución de obra (DEO).

Cada licitador podrá presentar, para el técnico designado como Director de Ejecución de Obra (DEO), hasta un máximo de CINCO (5) experiencias adicionales a la presentada como solvencia técnica de los últimos DIEZ (10) años, en las que el referido técnico haya participado como:

- Director de Ejecución de obra (DEO) de la ejecución de proyectos de edificación de tipología similar al objeto de licitación (edificios de uso terciario, administrativo, comercial o de usos mixtos) con:
  - Un presupuesto de ejecución material mínimo, (PEM MÍNIMO), de SEIS MILLONES DE EUROS (6.000.000 €).

Estas experiencias deberán ser adicionales a la requerida como solvencia técnica mínima y, en cualquier caso, solo se considerarán un máximo de CINCO (5) experiencias.

En caso de que de la documentación aportada no se desprenda la acreditación de la totalidad de la información/documentación requerida, se considerará como insuficientemente acreditado, sin posibilidad por parte del licitador de enmendar la documentación aportada, y no se tendrán en cuenta para la valoración.

Forma de acreditación:

- Aportación de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación.

La documentación presentada para la acreditación de las experiencias debe permitir la identificación clara de las características que se solicitan en este apartado (responsabilidad del técnico como Director de Ejecución de obra, fecha de prestación del servicio, tipología del proyecto, superficie y presupuesto PEM y PEC, etc...).

No se consideran aquellos contratos/servicios que aún estén en ejecución a la fecha de la presentación de las ofertas (a no ser que sean contratos por fases y así se indique de forma clara en el certificado de buena ejecución; en este caso, la fase finalizada debe cumplir con los requisitos mínimos detallados para las experiencias adicionales en el presente apartado.

## **11.2. LOTE 2. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA (CSyS)**

Todas las declaraciones, compromisos y documentación a aportar deberán estar debidamente firmados por el Licitador en SOBRE DIGITAL según lo previsto en el Pliego.

### **11.2.1. LOTE 2. SOBRE B**

Título: Propuesta Económica y otros criterios automáticos (“PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: **DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (LOTE 1) Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA (LOTE 2) DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO EJECUTIVO DEL BUSINESS CENTER, FASE 1. EDIFICIO A3 Y URBANIZACIÓN PARCIAL A5**).

Todas las hojas de la documentación a incluir en el sobre B deberán estar firmadas por el licitador. Las proposiciones presentadas por uniones temporales de empresas deberán estar firmadas por los representantes de cada una de las empresas que componen la mencionada unión.

La documentación que se tendrá que incluir en el sobre B, relativa a la propuesta evaluable mediante criterios automáticos, se presentará escrita a máquina, u otros tipos de impresión mecánica o informática, y no se aceptarán las que tengan omisiones, errores o enmiendas que no permitan de conocer claramente aquello que la SPM Viladecans Mediterrània, S.L. considere fundamental para valorar la oferta.

La proposición económica se formulará y presentará, redactada conforme al modelo que se adjunta como Anexo núm. 7 al presente Pliego.

Contenido:

#### **11.2.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA Y FINANCIERA (IMPORTE POR EL CUAL EL LICITADOR SE COMPROMETE A EJECUTAR LA PRESTACIÓN DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA).**

El LICITADOR incluirá su propuesta económica para la ejecución de la prestación de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Obra (LOTE 2), indicando en números y letras el importe que oferta, que resultará de aplicar el coeficiente de baja ofrecido por el LICITADOR al presupuesto base de licitación del conjunto de las prestaciones.

Dentro del precio ofertado, estarán incluidas todos los gastos indicados en el presente Pliego, en especial los gastos generales y de empresa del Contratista, su beneficio industrial, gastos en concepto de control de calidad y seguridad y salud y todo tipo de gastos, arbitrios o tasas que se originen con motivo del Contrato y la ejecución de la obra.

Cada LICITADOR solo podrá presentar una propuesta económica, la cual no podrá superar el importe detallado en el presente informe. A tal efecto, quedarán excluidas de la licitación aquellas ofertas que presenten un precio superior al de licitación.

No se admitirán variantes ni alternativas.

En el precio ofrecido restará excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente. Cualquier variación del tipo del IVA será aplicable a partir de su vigencia.

#### **11.2.1.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD PROPUESTO**

Atendiendo al hecho de que, la experiencia previa en actuaciones similares otorga conocimientos previos de potenciales dificultades o riesgos asociados a la actuación- con una incidencia directa en el resultado final- en este apartado, el LICITADOR podrá demostrar la experiencia previa en actuaciones similares para el técnico propuesto como Coordinador de Seguridad y Salud en fase de obra.

Cada licitador podrá presentar, para el técnico designado como Coordinador de Seguridad y Salud en fase de obra (CSyS), hasta un máximo de CINCO (5) experiencias adicionales a la presentada como solvencia técnica de los últimos DIEZ (10) años, en las que el referido técnico haya participado como:

- Coordinador de seguridad y salud en fase de obra de proyectos de edificación con:
  - Un presupuesto de ejecución material mínimo, (PEM MÍNIMO), de SEIS MILLONES DE EUROS (6.000.000 €).

Estas experiencias deberán ser adicionales a la requerida como solvencia técnica mínima y, en cualquier caso, solo se considerarán un máximo de CINCO (5) experiencias.

En caso de que de la documentación aportada no se desprenda la acreditación de la totalidad de la información/documentación requerida, se considerará como insuficientemente acreditado, sin posibilidad por parte del licitador de enmendar la documentación aportada, y no se tendrán en cuenta para la valoración.

Forma de acreditación:

- Aportación de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación.

La documentación presentada para la acreditación de las experiencias debe permitir la identificación clara de las características que se solicitan en este apartado (responsabilidad del técnico como Coordinador de Seguridad y Salud en fase de obra, fecha de prestación del servicio, tipología del proyecto, superficie y presupuesto PEM y PEC, etc...).

No se consideran aquellos contratos/servicios que aún estén en ejecución a la fecha de la presentación de las ofertas (a no ser que sean contratos por fases y así se indique de forma clara en el certificado de buena ejecución; en este caso, la fase finalizada debe cumplir con los requisitos mínimos detallados para las experiencias adicionales en el presente apartado.

## **12. GARANTÍAS**

### **12.1. GARANTÍA PROVISIONAL**

No será necesaria la garantía provisional para ninguno de los dos LOTES.

### **12.2. GARANTÍA DEFINITIVA**

La garantía definitiva, en el caso de ambos LOTES, se establecerá de acuerdo con el presente informe, en un 5% del presupuesto de adjudicación (antes de IVA).

El ADJUDICATARIO está obligado a constituir la garantía definitiva antes de la formalización del contrato.

## **13. ABONO DE LAS PRESTACIONES**

La SPM Viladecans Mediterrània, S.L. abonará al ADJUDICATARIO el importe correspondiente al precio del contrato en facturas mensuales, a presentar durante la ejecución de las obras, que el ADJUDICATARIO presentará a VIMED de forma mensual, entre el día 1 y 10 de cada mes.

A tal efecto, se establece un plazo máximo de TREINTA (30) DÍAS, dentro del cual los servicios técnicos de VIMED llevarán a cabo la verificación/validación de la factura que corresponda por la presente prestación.

En caso de que con motivo de la actualización del plan de obra se ponga de manifiesto una duración de las obras diferente, se procederá a ajustar el importe de la mensualidad a abonar por los servicios de los LOTES 1 y 2 en función del nuevo plazo estimado de duración de las obras.

## **14. RÉGIMEN DE PENALIZACIONES**

El ADJUDICATARIO queda obligado al cumplimiento de las obligaciones fijadas en el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares, y en el Pliego de prescripciones técnicas, así como aquellas específicas asumidas en el correspondiente contrato.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, VIMED podrá compelerlo al cumplimiento del contrato, con la imposición de penalidades, que serán independientes del resarcimiento por daños y perjuicios, o acordar su resolución.

La suma de las penalidades detalladas tendrá como límite máximo cuantitativo el 50% del precio final de la ADJUDICACIÓN.

El importe de las penalidades se deducirá de las facturas a emitir y, si procede, y a libre elección de la SPM Viladecans Mediterrània, S.L., de la garantía definitiva constituida por el adjudicatario.

En caso de proceder contra la garantía definitiva, el contratista estará obligado a ampliar la garantía definitiva hasta el cinco por ciento (5 %) del importe adjudicado.

VIMED tendrá derecho a aplicar y percibir las penalidades que se detallan a continuación:

**14.1. PENALIZACIÓN POR FALTA DE PRESENTACIÓN, O RETRASO EN LA ENTREGA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO DE LOS INFORMES Y DOCUMENTOS QUE SE DETERMINAN EN LOS PLIEGOS, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN ERRÓNEA Y/O INCOMPLETA**

El ADJUDICATARIO queda obligado al cumplimiento de presentación en plazo de los proyectos, informes mensuales, trimestrales y semestrales, y de los documentos requeridos en el pliego con relación a la prestación del servicio.

El incumplimiento, retraso o cumplimiento defectuoso de estas obligaciones conlleva el siguiente régimen de penalización:

- En caso de exceder de forma injustificada el plazo establecido en los pliegos para la entrega de informes y documentos, el ADJUDICATARIO será objeto de la imposición de una penalidad por importe de VEINTE CÉNTIMOS (0,20 €) por cada MIL EUROS (1000.- €) del precio del contrato por cada día de retraso.

**14.2. PENALIDAD POR INOBSERVANCIA DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR VIMED.**

VIMED podrá exigir penalidades al ADJUDICATARIO por concepto de TRES MIL EUROS (3.000,00€) por cada vez que se produzca un incumplimiento de este tipo.

Este incumplimiento incluirá el incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO de órdenes emitidas por VIMED cuando la referida sociedad considere que se perjudica gravemente el correcto desarrollo de los trabajos.

**14.3. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CORRESPONDAN AL ADJUDICATARIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso de que se detecten incumplimientos de las obligaciones que correspondan al ADJUDICATARIO en relación con la prestación del servicio, VIMED podrá imponer, motivadamente, penalizaciones económicas, no sustitutivas de los daños y perjuicios que VIMED pueda reclamar por dichas omisiones o incumplimientos.

VIMED podrá exigir penalidades al ADJUDICATARIO por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00.-€) por cada vez que se produzca un incumplimiento.

**14.4. PENALIDAD POR INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS DE ORDEN FORMAL ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS, EN EL CONTRATO O EN CUALQUIER NORMATIVA APLICABLE A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y EN LAS DISPOSICIONES POR EJECUCIÓN DE ESTE.**

VIMED podrá exigir penalidades al ADJUDICATARIO por este concepto de TRES MIL EUROS (3.000.-€) por cada vez que se produzca un incumplimiento de este tipo

**14.5. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN**

En caso de que el ADJUDICATARIO incumpla algunas de las obligaciones específicas recogidas en el presente informe y/o en el contrato, VIMED podrá aplicar una penalidad económica cada vez que se produzca un incumplimiento de este tipo, consistente en TRES MIL EUROS (3.000.-€) por cada incumplimiento, que se hará efectiva en la factura mensual del mes en curso o de los meses siguientes.

**15. MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO**

No se prevén modificaciones del contrato.

**16. SUBCONTRATACIÓN**

**16.1. LOTE 1. DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

El ADJUDICATARIO podrá subcontratar con terceros la realización parcial del servicio objeto del presente informe, a excepción del personal técnico propuesto como:

- Director de Ejecución de Obra,
- Adjunto al Director de Ejecución de Obra – 1

Estos cargos los realizará personal propio del adjudicatario, con el objetivo de facilitar la coordinación de los recursos necesarios para llevar a cabo una buena dirección de ejecución de las obras, asegurando así su ejecución dentro del plazo máximo establecido en el contrato de ejecución de estas, la calidad necesaria y el coste de a los trabajos finalmente ejecutados.

El ADJUDICATARIO estará obligado a presentar ante la SPM Viladecans Mediterrània, S.L. los contratos de todas aquellas prestaciones/posiciones que subcontrate.

**16.2. LOTE 2. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRAS**

El ADJUDICATARIO no podrá subcontratar con terceros las funciones esenciales del contrato.

**17. OBLIGACIONES Y SEGUROS**

Sin perjuicio del abono de los gastos y otras obligaciones y contrataciones de seguros obligatorias conforme a la legislación vigente, los ADJUDICATARIOS de los LOTES 1 Y 2, (LOTE 1: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. LOTE 2 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD), estarán obligados a contratar las correspondientes pólizas de seguro, en la modalidad “responsabilidad civil”, yendo a su cargo hasta la finalización del plazo de garantía de las obras.

Los requisitos que tendrán que cumplir las pólizas de seguro de cada uno de los LOTES se definen a continuación:

**17.1. LOTE 1. DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**



## **RESPONSABILIDAD CIVIL**

Esta póliza incluirá la cobertura de responsabilidad civil que cubra los riesgos inherentes a las actividades y prestaciones concedidas, con un capital mínimo asegurado de 1.000.000.- € por siniestro.

Una copia de esta póliza será entregada a VIMED como máximo, antes del inicio de las actividades y cubrirá:

- Las indemnizaciones que el asegurado tuviera que satisfacer a terceros como civilmente responsable por daños causados a éstos en sus personas o bienes, por acción u omisión, ya sea esta responsabilidad directa o subsidiaria, así como cualquier reclamación contra VIMED y/o el Ayuntamiento de Viladecans que tenga su origen en los propios trabajos asegurados y de la que el asegurado sea responsable.
- Responsabilidad Civil Subsidiaria de subcontratistas
- Responsabilidad Civil de los Técnicos y Titulados en plantilla de las empresas aseguradas.
- Gastos de defensa Civil y Penal
- Fianzas judiciales por cubrimiento de responsabilidades.
- Liberación de gastos

La póliza de Responsabilidad Civil del ADJUDICATARIO será aceptada siempre y cuando cumpla con estos requisitos establecidos para el seguro de responsabilidad civil y los requisitos generales.

La acreditación documental de este requisito se realizará aportando la póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales vigente y con la cobertura requerida.

### **17.2. LOTE 2. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA**

## **RESPONSABILIDAD CIVIL**

Esta póliza incluirá la cobertura de responsabilidad civil que cubra los riesgos inherentes a las actividades y prestaciones concedidas, con un capital mínimo asegurado de 300.000.- € por siniestro.

Una copia de esta póliza será entregada a VIMED como máximo, antes del inicio de las actividades y cubrirá:

- Las indemnizaciones que el asegurado tuviera que satisfacer a terceros como civilmente responsable por daños causados a éstos en sus personas o bienes, por acción u omisión, ya sea esta responsabilidad directa o subsidiaria, así como cualquier reclamación contra VIMED y/o el Ayuntamiento de Viladecans que tenga su origen en los propios trabajos asegurados y de la que el asegurado sea responsable.
- Responsabilidad Civil Subsidiaria de subcontratistas
- Responsabilidad Civil de los Técnicos y Titulados en plantilla de las empresas aseguradas.
- Gastos de defensa Civil y Penal
- Fianzas judiciales por cubrimiento de responsabilidades.
- Liberación de gastos

La póliza de Responsabilidad Civil del ADJUDICATARIO será aceptada siempre y cuando cumpla con estos requisitos establecidos para el seguro de responsabilidad civil y los requisitos generales.

La acreditación documental de este requisito se realizará aportando la póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales vigente y con la cobertura requerida.

## **18. OTRAS CONDICIONES ESPECÍFICAS TÉCNICAS DE EJECUCIÓN**

El adjudicatario estará obligado a conocer las condiciones contractuales entre la SPM Viladecans Mediterrània, S.L. y la empresa adjudicataria del contrato de redacción del proyecto ejecutivo y ejecución y dirección (DO) de las obras.

## **19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

De conformidad con lo que se determina en el artículo 202 de la LCSP, se establecen como condiciones especiales de ejecución la siguientes:

- Contratación de un número de personal con discapacidad superior al límite legal del 2% para empresas de más de 50 trabajadores.
- Garantizar la aplicación de las medidas para favorecer y fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.
- Favorecer la formación en el lugar de trabajo y aplicación de las obligaciones ofertadas por el licitador en esta materia.
- Establecimiento de medidas de cumplimiento de las condiciones salariales fijadas en los Convenios de aplicación, y en concreto y de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el pliego, las retribuciones por encima de Convenios ofertadas por el adjudicatario.
- La aplicación de los siguientes criterios éticos y de responsabilidad social a la prestación contractual:
  - a) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto de los contratos.
  - b) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
  - c) Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en los procesos de contratación pública o durante la ejecución de los contratos.
  - d) Abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).
  - e) Respetar los acuerdos y las normas de confidencialidad.
  - f) Colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente, facilitando la información que le sea solicitada para estas finalidades y que la legislación de transparencia y los contratos del sector público imponen a los adjudicatarios en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los correspondan de forma directa por previsión legal.

El incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución comportará la aplicación de las penalizaciones que se determinen en este Pliego, y se configuran como obligaciones contractuales esenciales a los efectos de resolución contractual en los términos fijados.

## 20. CRITERIOS DE VALORACIÓN

### 20.1. LOTE 1. DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (DEO)

Los criterios de valoración son los que se determinan, de forma desglosada, a continuación:

1. CRITERIOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA – SOBRE C		Máximo 70 ptos.
1.1	OFERTA ECONÓMICA	De 0 a 55 ptos.
1.2	EXPERIENCIAS PROFESIONALES ADICIONALES DEL DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRA (DEO)	De 0 a 15 ptos.

2. CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR – SOBRE B		Máximo 30 ptos.
2.1	MEMORIA DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	De 0 a 15 ptos.
2.2	PROPUESTA ORGANIZATIVA DEL EQUIPO DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	De 0 a 15 ptos.

La puntuación mínima en el apartado de criterios sujetos a juicio de valor para ser ADJUDICATARIO será de 15 puntos.

Las ofertas con puntuación inferior a este umbral serán excluidas del procedimiento de contratación y no se abrirá su oferta valorable mediante criterios de aplicación automática.

#### 20.1.1. CRITERIOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA (de 0 a 70 puntos)

##### 20.1.1.1. OFERTA ECONÓMICA (de 0 a 55 puntos)

Obtendrá mayor puntuación la oferta más económica de las diferentes bajas ofertadas admitidas.

La puntuación vendrá definida por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\text{máx}} \times (O_{\text{min}} / O_i)$$

Donde:

$P_i$  = Puntuación de la oferta analizada

$P_{\text{máx}}$  = Puntuación máxima (55 puntos)

$O_i$  = Oferta de precio analizada

$O_{\text{min}}$  = Oferta admitida más económica

Se considerarán en principio desproporcionadas o temerarias las ofertas en que la Baja ofertada sea mayor a la BMR de las ofertas presentadas + CINCO (5) unidades porcentuales.

La media de las ofertas presentadas para la determinación de la baja temeraria se calculará como media aritmética de las ofertas presentadas a la licitación.

Si se admiten a licitación DIEZ (10) o más ofertas, la Baja Media de Referencia (BMR) de las ofertas se calculará excluyendo las DOS (2) ofertas más económicas y las dos ofertas más caras, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contratos.

Si el número de ofertas admitidas a licitación se encuentra entre la franja de menos de DIEZ (10) a CINCO (5), la Baja Media de Referencia (BMR) de las ofertas se calculará excluyendo la oferta más económica y la oferta más cara, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contratos.

Si el número de ofertas admitidas a licitación es inferior a CINCO (5), la Baja Media de Referencia (BMR) de las ofertas se calculará teniendo en cuenta todas las ofertas presentadas sin perjuicio de lo previsto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contratos.

Si de la aplicación de estos criterios se identifica una determinada oferta como presuntamente temeraria o desproporcionada, la Mesa de Contratación solicitará a los licitadores afectados, por escrito, la información y las justificaciones que considere oportunas en relación con los diferentes componentes de su oferta, lo que deberá cumplimentarse ante la Mesa de Contratación en el plazo que se otorgue a tal efecto (máximo CINCO (5) días hábiles).

Una vez recibida la información y las justificaciones solicitadas, la Mesa de Contratación acordará su aceptación o no a los efectos de considerar la oferta como posible adjudicataria o excluirla de la licitación.

En el caso de que la Mesa de Contratación NO acepte la justificación presentada por el licitador, la Mesa de Contratación acordará su exclusión, lo comunicará al licitador y la oferta quedará excluida del procedimiento de licitación y no se evaluará ni técnica ni económicamente. Por lo tanto, no se tendrá en cuenta en la aplicación de ninguno de los criterios de puntuación.

En el caso de que la Mesa de Contratación SÍ acepte la justificación presentada por el licitador, esta oferta será admitida en el procedimiento de licitación y se evaluará técnica y económicamente.

No habrá baja temeraria en el caso de que hayan sido admitidas DOS (2) ofertas.

#### **20.1.1.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRA PROPUESTO (de 0 a 15 puntos)**

Atendiendo al hecho de que, la experiencia previa en actuaciones similares otorga conocimientos previos de potenciales dificultades o riesgos asociados a la actuación- con una incidencia directa en el resultado final, especialmente en cuanto a aspectos cualitativos, de plazo y de coste- en este apartado, el LICITADOR podrá demostrar la experiencia previa en actuaciones similares para el técnico propuestos como Director de Ejecución de obra (DEO).

Cada licitador podrá presentar, para el técnico designado como Director de Ejecución de Obra (DEO), hasta un máximo de CINCO (5) experiencias adicionales a la presentada como solvencia técnica de los últimos DIEZ (10) años, en las que el referido técnico haya participado como:

- Director de Ejecución de obra (DEO) de la ejecución de proyectos de edificación de tipología similar al objeto de licitación (edificios de uso terciario, administrativo, comercial o de usos mixtos) con:
  - Un presupuesto de ejecución material mínimo, (PEM MÍNIMO), de SEIS MILLONES DE EUROS (6.000.000 €).

Estas experiencias deberán ser adicionales a la requerida como solvencia técnica mínima y, en cualquier caso, solo se considerarán un máximo de CINCO (5) experiencias.

En caso de que de la documentación aportada no se desprenda la acreditación de la totalidad de la información/documentación requerida, se considerará como insuficientemente acreditado, sin posibilidad por parte del licitador de enmendar la documentación aportada, y no se tendrán en cuenta para la valoración.

Forma de acreditación:

- Aportación de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación.

La documentación presentada para la acreditación de las experiencias debe permitir la identificación clara de las características que se solicitan en este apartado (responsabilidad del técnico como Director de Ejecución de obra, fecha de prestación del servicio, tipología del proyecto, superficie y presupuesto PEM y PEC, etc...).

No se consideran aquellos contratos/servicios que aún estén en ejecución a la fecha de la presentación de las ofertas (a no ser que sean contratos por fases y así se indique de forma clara en el certificado de buena ejecución; en este caso, la fase finalizada debe cumplir con los requisitos mínimos detallados para las experiencias adicionales en el presente apartado.

La valoración de la experiencia adicional se detalla a continuación:

<i>Descripción experiencia durante los últimos 10 años (MÁXIMO 5 EXPERIENCIAS)</i>	<i>Puntuación unitaria por experiencia acreditada</i>	<i>Puntuación máxima</i>
Participación como Director de Ejecución de obra (DEO) en la ejecución de proyectos de edificación, de tipología similar al objeto de licitación (edificios de uso terciario, administrativo, comercial o de usos mixtos) con un presupuesto de ejecución material mínimo, (PEM MÍNIMO), de SEIS MILLONES DE EUROS (6.000.000 €).	3,00 pts.	15,00 pts.

## **20.1.2. CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (de 0 a 30 puntos)**

### **20.1.2.1. MEMORIA DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (de 0 a 15 puntos)**

Descripción del proceso y metodología de ejecución de la prestación de Dirección de Ejecución de obra (DEO).

El LICITADOR presentará una memoria, con la descripción detallada y justificada, del proceso y metodología que empleará para la ejecución de cada la prestación de Dirección de Ejecución de la obra, atendiendo- de manera especial- a los hitos parciales y plazos máximos previstos para la ejecución de las obras, a las tramitaciones y legalizaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de estos, así como los objetivos determinados en el pliego.

La memoria deberá describir la metodología y control que se aplicará en las obras a seguir, con relación a los parámetros temporales, de coste y de calidad, y se tendrá en cuenta haber identificado, por otra parte, otros trabajos y actividades que se consideran por el LICITADOR necesarios para la correcta ejecución de las referidas prestaciones.

Propondrá qué mejoras y ventajas, con un máximo de CINCO (5), ofrece su propuesta presentada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y plazos del contrato.

A título informativo, las referidas mejoras podrán estar relacionadas con:

- Aspectos concretos de la metodología de particularidades de la obra
- Aportación de herramientas de control y medida específicas
- Aportación de informes, análisis o estudios adicionales a los determinados en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
- Mejoras en la gestión de los datos
- Mejoras en relación con la fase de final de obra y generación de la documentación *as built*.

No se considerarán como mejoras aquellas tareas o aspectos incluidos en los pliegos de la licitación y deberán ser mejoras concretas para este servicio y para el proyecto a dirigir, no genéricas.

Expondrá brevemente estas mejoras y ventajas, relacionadas con su experiencia previa en actuaciones similares que ha ejecutado donde se haya aplicado y los resultados obtenidos o esperados.

Se valorará la idoneidad del proceso, metodología, el grado de detalle y las propuestas de mejora considerando su adecuación al objeto del contrato, su implementación y beneficio.

Proceso idóneo, bien detallado y con mejoras sustanciales de gran beneficio	>80 < 100%	De 12,01 a 15,00 puntos
Proceso idóneo, pero poco detallado y con mejoras sustanciales de gran beneficio	>60 < 80%	De 9,01 a 12,00 puntos
Proceso adecuado y detallado, pero sin mejoras de gran beneficio	>50 < 60%	De 7,51 a 9,00 puntos
Proceso adecuado, pero poco detallado y sin mejoras de gran beneficio	>40 < 50%	De 6,01 a 7,50 puntos
Proceso deficiente, aunque bien detallado	>20 < 40%	De 3,01 a 6,00 puntos
Proceso deficiente y no detallado	>0 < 20%	De 0,00 a 3,00 puntos

### 20.1.2.2. PROPUESTA ORGANIZATIVA DEL EQUIPO DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (de 0 a 15 puntos)

Descripción de la propuesta organizativa del equipo técnico destinado al servicio y planificación de los trabajos.

El LICITADOR tendrá que presentar la a propuesta organizativa funcional (organigrama) para el desarrollo de los trabajos.

El licitador presentará de forma clara y ordenada una propuesta que especifique y defina el organigrama del equipo que destinará a la ejecución del presente contrato, con una propuesta organizativa funcional y de distribución de responsabilidades para el desarrollo de los trabajos, con expresa referencia a la organización del equipo a lo largo de las diferentes fases del contrato y de las respectivas tareas a ejecutar.

Se valorará la idoneidad de la organización del equipo técnico con relación a: la concreción y detalle; su adecuación a la realización de los trabajos objeto de contratación, en condiciones adecuadas de tiempo, coste y calidad; la distribución de las funciones y responsabilidades técnicas.

Propuesta organizativa idónea y bien detallada	>80 < 100%	De 12,01 a 15,00 puntos
Propuesta organizativa idónea, pero poco detallada	>60 < 80%	De 9,01 a 12,00 puntos
Propuesta organizativa adecuada y detallada	>50 < 60%	De 7,51 a 9,00 puntos
Propuesta organizativa adecuada, pero poco detallada	>40 < 50%	De 6,01 a 7,50 puntos
Propuesta organizativa deficiente, aunque detallada	>20 < 40%	De 3,01 a 6,00 puntos
Propuesta organizativa deficiente y no detallada	>0 < 20%	De 0,00 a 3,00 puntos

## 20.2. LOTE 2. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA (CSyS)

Los criterios de valoración son los que se determinan, de forma desglosada, a continuación:

1. CRITERIOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA – SOBRE B		Máximo 100 ptos.
1.1	OFERTA ECONÓMICA	De 0 a 85 ptos.
1.2	EXPERIENCIAS PROFESIONALES ADICIONALES DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA (DEO)	De 0 a 15 ptos.

### 20.2.1. CRITERIOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA (de 0 a 100 puntos)

#### 20.2.1.1. OFERTA ECONÓMICA (de 0 a 85 puntos)

Obtendrá mayor puntuación la oferta más económica de las diferentes bajas ofertadas admitidas.

La puntuación vendrá definida por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\text{m}á\text{x}} \times (O_{\text{min}} / O_i)$$

Donde:

*P<sub>i</sub>* = Puntuación de la oferta analizada  
*P máx.* = Puntuación máxima (85 puntos)  
*O<sub>i</sub>* = Oferta de precio analizada  
*O min* = Oferta admitida más económica

Se considerarán en principio desproporcionadas o temerarias las ofertas en que la Baja ofertada sea mayor a la BMR de las ofertas presentadas + CINCO (5) unidades porcentuales.

La media de las ofertas presentadas para la determinación de la baja temeraria se calculará como media aritmética de las ofertas presentadas a la licitación.

Si se admiten a licitación DIEZ (10) o más ofertas, la Baja Media de Referencia (BMR) de las ofertas se calculará excluyendo las DOS (2) ofertas más económicas y las dos ofertas más caras, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contratos.

Si el número de ofertas admitidas a licitación se encuentra entre la franja de menos de DIEZ (10) a CINCO (5), la Baja Media de Referencia (BMR) de las ofertas se calculará excluyendo la oferta más económica y la oferta más cara, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contratos.

Si el número de ofertas admitidas a licitación es inferior a CINCO (5), la Baja Media de Referencia (BMR) de las ofertas se calculará teniendo en cuenta todas las ofertas presentadas sin perjuicio de lo previsto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contratos.

Si de la aplicación de estos criterios se identifica una determinada oferta como presuntamente temeraria o desproporcionada, la Mesa de Contratación solicitará a los licitadores afectados, por escrito, la información y las justificaciones que considere oportunas en relación con los diferentes componentes de su oferta, lo que deberá cumplimentarse ante la Mesa de Contratación en el plazo que se otorgue a tal efecto (máximo CINCO (5) días hábiles).

Una vez recibida la información y las justificaciones solicitadas, la Mesa de Contratación acordará su aceptación o no a los efectos de considerar la oferta como posible adjudicataria o excluirla de la licitación.

En el caso de que la Mesa de Contratación NO acepte la justificación presentada por el licitador, la Mesa de Contratación acordará su exclusión, lo comunicará al licitador y la oferta quedará excluida del procedimiento de licitación y no se evaluará ni técnica ni económicamente. Por lo tanto, no se tendrá en cuenta en la aplicación de ninguno de los criterios de puntuación.



En el caso de que la Mesa de Contratación SÍ acepte la justificación presentada por el licitador, esta oferta será admitida en el procedimiento de licitación y se evaluará técnica y económicamente.

No habrá baja temeraria en el caso de que hayan sido admitidas DOS (2) ofertas.

#### **20.2.1.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA PROPUESTO (de 0 a 15 puntos)**

Atendiendo al hecho de que, la experiencia previa en actuaciones similares otorga conocimientos previos de potenciales dificultades o riesgos asociados a la actuación- con una incidencia directa en el resultado final- en este apartado, el LICITADOR podrá demostrar la experiencia previa en actuaciones similares para el técnico propuesto como Coordinador de Seguridad y Salud en fase de obra.

Cada licitador podrá presentar, para el técnico designado como Coordinador de Seguridad y Salud en fase de obra (CSyS), hasta un máximo de CINCO (5) experiencias adicionales a la presentada como solvencia técnica de los últimos DIEZ (10) años, en las que el referido técnico haya participado como:

- Coordinador de seguridad y salud en fase de obra de proyectos de edificación con:
  - Un presupuesto de ejecución material mínimo, (PEM MÍNIMO), de SEIS MILLONES DE EUROS (6.000.000 €).

Estas experiencias deberán ser adicionales a la requerida como solvencia técnica mínima y, en cualquier caso, solo se considerarán un máximo de CINCO (5) experiencias.

En caso de que de la documentación aportada no se desprenda la acreditación de la totalidad de la información/documentación requerida, se considerará como insuficientemente acreditado, sin posibilidad por parte del licitador de enmendar la documentación aportada, y no se tendrán en cuenta para la valoración.

Forma de acreditación:

- Aportación de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación.

La documentación presentada para la acreditación de las experiencias debe permitir la identificación clara de las características que se solicitan en este apartado (responsabilidad del técnico como Coordinador de Seguridad y Salud en fase de obra, fecha de prestación del servicio, tipología del proyecto, superficie y presupuesto PEM y PEC, etc...).

No se consideran aquellos contratos/servicios que aún estén en ejecución a la fecha de la presentación de las ofertas (a no ser que sean contratos por fases y así se indique de forma clara en el certificado de buena ejecución; en este caso, la fase finalizada debe cumplir con los requisitos mínimos detallados para las experiencias adicionales en el presente apartado.

La valoración de la experiencia adicional se detalla a continuación:

<i>Descripción experiencia durante los últimos 10 años (MÁXIMO 5 EXPERIENCIAS)</i>	<i>Puntuación unitaria por experiencia acreditada</i>	<i>Puntuación máxima</i>
Participación o Coordinador de seguridad y salud en fase de obra de proyectos de edificación con un presupuesto de ejecución material mínimo, (PEM MÍNIMO), de SEIS MILLONES DE EUROS (6.000.000 €).	3,00 pts.	15,00 pts.

Viladecans, a fecha de firma electrónica

<b>Àlex Escámez Garcia</b> Tècnic SPM Viladecans Mediterrània, S.L	
CONFORMIDAD SERVEIS JURÍDICS	Sra. <b>Consuelo Cid Gil</b>